



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 22 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

La presente comunicación se refiere a la carta de fecha 21 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas ([S/2020/322](#)) y, de manera más concreta, a la afirmación relativa a “dos envíos de armas y material conexo del Irán, que probablemente iban dirigidos a las fuerzas huzíes en el Yemen”.

El uso de expresiones indeterminadas, como “probable”, “evidentemente” o “elementos que indicaban”, por parte de los Estados Unidos para establecer aparentemente el supuesto origen iraní de al menos parte de los envíos que, según se informa, habría incautado de dos *dhow*s apátridas los días 25 de noviembre de 2019 y 9 de febrero de 2020, así como las falsas suposiciones y especulaciones distorsionadas sobre las características y marcas de las armas iraníes, indican claramente que la información en cuestión es poco fiable y el carácter increíble de las evaluaciones correspondientes. También se han hecho intentos inútiles de establecer al Yemen como destino de esos envíos y a cierta parte en él como destinatario, a fin de extraer las conclusiones arbitrarias deseadas para plantear reclamaciones infundadas contra la República Islámica del Irán.

La política del Irán no ha sido exportar armas en violación de los embargos de armas pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidos los impuestos en virtud de la resolución [2216 \(2015\)](#), y seguiremos cooperando activamente con las Naciones Unidas en ese sentido. Como tal, la cooperación activa de la República Islámica del Irán con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#) y el Grupo de Expertos sobre el Yemen, así como nuestro compromiso constructivo con el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y otras iniciativas pertinentes, son prueba de la disposición y la honestidad del Irán en su contribución para solucionar la crisis en el Yemen por medios políticos. Desde el comienzo de la crisis, el Irán siempre ha declarado que no existe una solución militar a ese conflicto y que debe resolverse mediante un proceso político inclusivo dirigido por el Yemen y facilitado por las Naciones Unidas (véanse [S/2015/263](#) y [S/2017/949](#)).

Mientras tanto, los Estados Unidos y sus aliados regionales han sido parte del problema en el conflicto del Yemen, que ha dado lugar a la peor crisis humanitaria provocada por nuestra propia especie en el planeta en los últimos años. La exportación de enormes cantidades de armamento sofisticado por parte de ciertos países occidentales, en particular los Estados Unidos, a algunos países de la región que luchan en el Yemen, no solo ha exacerbado la situación ya desastrosa de ese país, sino



que, al prolongar el conflicto, ha afectado negativamente la estabilidad, la paz y la seguridad regionales.

También debo subrayar que, contrariamente a lo que afirman los Estados Unidos, la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad no prohíbe la transferencia de armas desde el Irán. Principalmente, esa resolución no solo no tenía por objeto imponer sanciones contra el Irán, también ponía fin a todas las sanciones impuestas por resoluciones anteriores. Por consiguiente, los arreglos provisionales del párrafo 6 b) del anexo B de esa resolución se establecieron únicamente para autorizar, caso por caso, el suministro, la venta o la transferencia de armas o material conexo del Irán.

Sin embargo, las medidas unilaterales y las sanciones ilícitas impuestas por los Estados Unidos en desafío a esa disposición han obstaculizado su aplicación. Ahora bien, los Estados Unidos están haciendo todo lo posible, incluso difundiendo desinformación, falsedades y acusaciones como las mencionadas en la carta de marras, que rechazamos categóricamente, para persuadir al Consejo de Seguridad de que prorrogue las medidas provisionales, en contravención de la propia resolución, incluido el párrafo 26 del anexo A.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Majid **Takht Ravanchi**
Embajador y
Representante Permanente
